

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

Familias solidarias: ¿fantasía o realidad?
Aportes para la problematización del Programa
Familia Amiga de INAU

Diego Sarazola Tonarelli
Tutor: Mateo Berri Cardozo

2019

NOTA: Si bien este trabajo está en sintonía con el lenguaje inclusivo propuesto en el último tiempo, a modo de facilitar la comprensión lectora utilizaré el término “niños y adolescentes” para referirme a todo el conjunto de niños, niñas y adolescentes.

Hoja de aprobación

Título:

“Familias solidarias: ¿fantasía o realidad? Aportes para la problematización del Programa Familia Amiga de INAU”

Autor: Diego Sarazola Tonarelli

Tutor: Mag. T.S. Mateo Berri Cardozo

Tribunal integrado por:

Sandra Leopold Costábile

Fernando Leguizamón

Fecha:

Calificación:

RESÚMEN

El presente trabajo monográfico analiza las dinámicas institucionales y políticas públicas referidas a la protección de niños y adolescentes. Familia Amiga se presenta como una alternativa propuesta por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) para evitar la internación de niños y adolescentes separados de sus familias de origen en Hogares de Amparo.

A través de la reflexión continua surge la necesidad de recalcar que la forma en la cual los referentes familiares (pertenecientes a Familia Amiga) se posicionan posee efectos sobre el desarrollo psico-afectivo de niños y adolescentes. En algunos aspectos nos es posible inferir dificultades a nivel del cotidiano de la familia ya que pueden existir brechas/barreras socio culturales importantes. Cuando las experiencias no son favorables existe una gran tendencia a culpabilizar a niños y adolescentes, generando vivencias de tipo traumáticas e inhabilitantes en lo que respecta a la construcción del proyecto vital de los mismos. El factor socio cultural es sumamente decisivo y pertinente para poder realizar un análisis objetivo de dichos fracasos.

Es fundamental que el niño y adolescente sea reconocido como sujeto de derecho y no como objeto pasivo de asistencia con la Familia Amiga. Desde una perspectiva de derechos nos parece que estos deben ser reconocidos y por lo tanto no sería suficiente la solidaridad de las familias como forma de garantía, ya que este concepto provoca muchas veces que las familias vean a niños y adolescentes como objeto de caridad.

Palabras clave: Familia Amiga, Derechos, Niños y adolescentes, Políticas Públicas.

ABSTRACT

This study analyzes the institutional dynamics and public policies related to the protection of children and teenagers. "Familia Amiga" is presented as an alternative proposed by INAU to avoid institutionalization. The study inquires the transience of children and teenagers in these families and the implications that they may have in their psycho-affective development, taking into account the way in which family referents position themselves in front of said children and teenagers. In some aspects it is possible to infer the lack of adaptability and empathy in the face of specific needs of children and teenagers, which entails a significant amount of psychological and social suffering.

Regarding the effects of the experiences of “Familia Amiga”, we can infer that when these are not favorable, there is a great tendency to blame children and teenagers, creating traumatic and disabling experiences in regards to the construction of the vital project of children and teenagers.

Keywords: Rights, Children and teenagers, Public Politics, Familia Amiga.

ÍNDICE

Introducción.	7
Apartado Metodológico	12
CAPÍTULO 1: FAMILIA – INFANCIA – PROTECCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA	14
1.1 <i>Análisis sobre la Familia</i>	14
1.2 <i>El desarrollo de la infancia.</i>	19
1.3 <i>Políticas sociales (PPSS): Protección social a la infancia.</i>	23
CAPÍTULO 2: BREVE RECORRIDO POR LAS PPSS DE INFANCIA EN NUESTRO PAÍS	28
CAPÍTULO 3: ALGUNOS CONCEPTOS OPERATIVOS Y EL RELANZAMIENTO DEL PROGRAMA “FAMILIA AMIGA”	32
CAPÍTULO 4: LUCES Y SOMBRAS DE "FAMILIA AMIGA": DESAFÍOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	36
CONSIDERACIONES FINALES	48
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	56

Introducción.

El presente trabajo se enmarca dentro de la Monografía Final de Grado correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

Este trabajo se encuentra dividido en cuatro (4) capítulos. En el primer capítulo se realiza un análisis que intenta problematizar los ejes de Familia- Infancia y Políticas Sociales de Protección Social a la Infancia. Son tres conceptos clave si hablamos del Programa Familia Amiga, ya que es una política social que busca restituir el derecho de niños y adolescentes a convivir en familia. Pero esta concepción de que la familia es el mejor lugar para la crianza de niños y adolescentes no existió desde siempre sino que surgió recién en el año 1934 en nuestro país con el Código del Niño.

El Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria es una construcción social que se fue forjando a lo largo del tiempo y se ha fortalecido en los países que suscriben a la Convención de los Derechos del Niño. Previo a esto existieron diversos documentos que antecedieron a dicha Convención como estudios provenientes de la psicología de principios del siglo XX que demostraban la gravedad que provocaba el aislamiento de niños y adolescentes en grandes internados durante el siglo XIX. Para la formulación de este derecho en la Convención, se han tenido en cuenta fundamentos psicológicos; sociales, ya que en la familia es donde se adquieren herramientas que posibilitarán la integración social de los individuos; normativos; políticos ya que es en esta donde se adquieren valores como la “ciudadanía” y la “democracia” (Luna, 2005).

La familia como tal y la infancia también son conceptos que han ido cambiando a lo largo de la historia y de las distintas regiones del planeta. La familia es un concepto que fue mudando de esencia y no tiene el mismo significado hoy en este contexto de nuestro país, que por ejemplo en el Medio Oriente o que hace dos siglos atrás. Siguiendo en esta línea podemos decir que los términos de familia y parentesco están estrechamente ligados. El psicoanálisis, que tuvo gran importancia en la sociología entre otras cuestiones para explicar el concepto de roles (paterno y materno) sostenía que la familia es muy importante en la socialización de los individuos de hecho se la responsabiliza por el mal comportamiento de individuos a lo largo de su adultez. Sin embargo diversos

han sido los estudios y es en este capítulo que se intenta demostrar la importancia de este concepto para el desarrollo de Políticas Sociales (PPSS) que apunten a la integralidad de los individuos, en particular de niños y adolescentes. En el caso de la Infancia también ha sido una construcción social que hay autores como Ariés, que sostenían que la Infancia como tal se da con el advenimiento de la Modernidad, es decir que antes no existía tal como la conocemos hoy. De hecho actualmente existen debates acerca o no de su fin.

En el caso de las Políticas Sociales (PPSS) es necesario especificar que se intenta problematizar acerca de los aportes de diversos autores y puntualmente en los que respectan a las políticas de protección social a la infancia. Las PPSS“... constituyen la modalidad a través de las cuales el Estado burgués se enfrenta con la cuestión social.” (Netto, 1999, p. 46). Siguiendo con esta línea buscan atacar determinadas secuelas producidas por el sistema en su globalidad. Estas secuelas son juzgadas como inaceptables por parte del sistema político y de ahí el interés por revertirlas. Sumado a esto las Políticas Sociales son el principal elemento mediante el cual “el Trabajo Social materializa su acción como profesión.”(Baráibar, 2002, p. 46).

Puntualmente cuando hablamos de Protección Social a la Infancia, hacemos referencia a aquellos mecanismos por parte de los Estados o de las organizaciones de la sociedad civil que buscan garantizar el pleno goce de derechos en una etapa vital específica como lo es la infancia. Es por este motivo que se vuelve necesaria la creación de políticas específicas para esta etapa de la vida de la población que garanticen un pleno goce de los individuos, en este caso de niños y adolescentes.

En el segundo capítulo se realiza un recorrido a modo descriptivo de las principales políticas sociales de protección social a la infancia en nuestro país, ya que el Programa Familia Amiga de INAU es una de las más recientes, pero es necesario hacer un recorrido para entender cómo se llega a esta apuesta por parte del Estado donde se responsabiliza también a la comunidad en el cuidado de niños y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos.

En el tercer capítulo nos introducimos en el programa en sí para definir algunos conceptos operativos acerca de la judicialización de las familias, la labor de los técnicos de las instituciones y acerca del relanzamiento del programa Familia Amiga. El Programa Familia Amiga de INAU, es un programa de Acogimiento Familiar que

tiende a acercar a los niños y adolescentes que por diversos motivos han tenido que ser separados de su familia biológica, a un ambiente familiar ajeno (ya que no comparten lazos sanguíneos) pero a la vez ameno que permita continuar con su desarrollo integral. Esto está en el marco dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia de nuestro país, donde se remarca y garantiza el derecho de niños y adolescentes a vivir y a desarrollarse en el seno de una familia. Por este motivo considerando que en algunas oportunidades las familias de origen, así como también las familias extensas, no pueden comprometerse responsablemente a las obligaciones que implica el cuidado de sus hijos e hijas o familiares en el segundo caso, el Estado es el responsable de proteger a niños y adolescentes que se encuentren en esta situación. En este marco de protección social a la infancia y bajo la Doctrina de Protección Integral tal como veremos más adelante, el INAU ha establecido distintos dispositivos con los cuales se pretende prevenir y disminuir la internación de niños y adolescentes en hogares de amparo: Familias de Acogida, entre las que se encuentran las Familias Extensas (con quienes niños y adolescentes comparten algún tipo de lazo sanguíneo) y las Familias Amigas (con quienes no comparten lazo sanguíneo).

Sumado a esto en el año 2018 (con el lanzamiento del Programa Nacional de Acogimiento Familiar) se produce en INAU un cambio de denominación y con ello de lineamientos estratégicos para los antiguos internados que pasan a llamarse Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF). Con los CAFF se apunta a la desinternación total de niños y adolescentes que no pueden convivir con su familia de origen y para ello el personal a cargo de los centros: técnicos y educadores pasarían a trabajar en contexto comunitario con esas familias, evitando así la internación de niños y adolescentes en hogares de 24 hs, que por alguna disposición judicial deben ser amparados por el Estado. Si bien son objetivos propuestos desde la institución, aún no se han podido implementar en su totalidad. En lo que respecta al año 2018 y en base a la Memoria Anual de INAU de dicho año, el número de Familias de Alternativa Familiar, entre las que se consideran las de Acogimiento Familiar y Adopciones, continúa siendo considerablemente menor en comparación con los ingresos de niños y adolescentes en Hogares de Tiempo Completo a nivel nacional. Con respecto a los CAFF se lograron reconvertir 5 centros de 24 hs a dicha modalidad y se crearon 2 nuevos en el interior del país. (INAU, 2019). Con esta nueva perspectiva institucional, el programa Familia Amiga se convierte en un programa alternativo a los internados, donde niños y

adolescentes son acogidos temporalmente por una familia que no comparte lazos sanguíneos con los mismos (a las que se les denomina “ajenas”), hasta que se resuelva su situación (ya sea que vuelva a su familia de origen o incorporándose a una familia adoptiva).

En el cuarto capítulo se realiza un análisis que busca problematizar los principales desafíos del programa en lo que respecta a cuestiones básicas como la transitoriedad, las implicancias que puedan llegar a tener las motivaciones de las familias postulantes y las necesidades que tienen niños y adolescentes que se encuentran internados.

La familia ha demostrado ser una institución cambiante. A grandes rasgos en occidente ocurre a finales del siglo XVIII, en el marco de la Modernidad un pasaje de un modelo productivo artesanal a uno industrial, esto a nivel de las familias repercute en la organización de la convivencia dentro de un mismo hogar. Anteriormente en los hogares convivían varias generaciones, es decir que las familias eran del tipo extensas. Luego con la industrialización, en occidente los hogares comienzan a aislarse y conviven solamente las unidades conyugales y su descendencia, lo que se conoce como familias nucleares.

Con la jerarquización de la infancia como otra etapa vital se introducen la figura de los roles paterno y materno para pensar a los niños como hombres y mujeres productivos a futuro. Con respecto a esto también es necesario puntualizar en a qué tipo de infancias nos referimos cuando hablamos de la misma ya que no es lo mismo hablar de “niños” que de “menores”. Es decir ambos conceptos denotan distintos paradigmas.

En la contemporaneidad (postmodernidad) existen distintos arreglos familiares producto de las transformaciones sociales ocurridas en las últimas décadas (familias monoparentales, homoparentales, recompuestas, etc) y por lo tanto los cuidados se deberían pensar desde un enfoque integral de derechos.

El Acogimiento Familiar se transforma en una herramienta que permite corresponsabilizar al Estado y la Sociedad en su conjunto en una tarea tan importante como lo es el cuidado de niños y adolescentes.

Es de destacar que el análisis del presente documento fue basado en la bibliografía que se encuentra a continuación y en material interno de la Unidad de Valoración de Familias de Acogimiento Familiar (UVAF) de Montevideo. Dicha Unidad es una

oficina de INAU integrada por Psicólogos y Trabajadores Sociales que se dedican a valorar a las familias que se postulan para ingresar a dicho programa. Brindan talleres y realizan convocatorias con el fin de que año a año sean más las familias y los niños y adolescentes que participen de Familia Amiga.

Por lo tanto con esto no se pretende evaluar al programa. Sino que se trata de un estudio exploratorio dados los tiempos y la falta de evidencia empírica de primera mano cómo entrevistas a las familias postulantes y/o a niños y adolescentes que hayan participado o estén participando de ese programa, simplemente es un documento que busca sentar precedentes para investigaciones a futuro.

APARTADO METODOLOGÓICO

Para esta tesina se estableció un objetivo general y dos específicos. Junto a esto se elaboró una pregunta guía de la investigación que sirve como eje para el desarrollo de todo el trabajo.

Se planteó como objetivo general de este trabajo:

- Contribuir al Análisis de la evolución del Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria en nuestro país.

Como objetivos específicos se plantearon dos;

- Describir y analizar el Programa Familia Amiga en nuestro país.
- Analizar las implicancias de las motivaciones que presentan las familias que se postulan como “familias solidarias”.

En base a esto la pregunta problema es: ¿Cuáles son los principales desafíos del Programa Familia Amiga en su búsqueda de proteger los derechos de niños y adolescentes?

Para el desarrollo de este trabajo se decidió como estrategia de estudio la revisión bibliográfica de algunos autores seleccionados en torno a las temáticas de infancia, familia y políticas sociales. En una segunda instancia se realizó un análisis documental de fuentes secundarias referidas al programa y a las políticas de infancia en nuestro país. En última instancia se realizó un análisis conceptual del programa intentando dialogar con la teoría anteriormente explicitada. A modo de cierre se presentan algunas consideraciones finales y posibles aportes para futuras investigaciones.

Es de destacar que en lo que respecta a mi experiencia al transitar por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, me adhiero a una posible hipótesis de que muchas veces las familias que se postulan al programa no conocen o no logran entender las necesidades que tienen niños y adolescentes que ya han pasado por procesos de separación de su familia biológica y por procesos de internación en Hogares de Amparo, los cuales ya de por sí generan daños psico-sociales. Sin embargo debido a la falta de evidencia empírica, no podría inducir con total certeza tal afirmación. Lo que si

podimos identificar es que la motivación religiosa es algo reiterativo que se genera en lo aportado por la UVAFAF y el componente de “solidaridad” el cual entra en contradicción a la hora de pensar en políticas de cuidado ya que como veremos más adelante el no otorgarle un valor económico a semejante tarea provoca que se la desvalorice o que no se tenga real seriedad sobre la misma.

La revisión bibliográfica y el uso de fuentes secundarias ha permitido encontrarnos con un componente importantísimo y hasta ahora no analizado en ninguna otra investigación: las motivaciones.

Considero de gran importancia sentar este precedente para en un futuro realizar entrevistas a los protagonistas del programa que son los niños y adolescentes y las familias que se postulan.

CAPÍTULO 1: FAMILIA – INFANCIA – PROTECCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA

En el presente capítulo se realiza un análisis sobre los conceptos que guían este documento. Ellos son infancia, familia y protección social a la infancia. Esto nos ha permitido construir un marco teórico de referencia para todo el documento. Son conceptos que tienen distintas visiones, por lo tanto quedará explicitado al final de cada concepto una síntesis.

1.1 Análisis sobre la Familia

Diferentes estudios que se han realizado a lo largo de la historia hablan de la Familia como un concepto que no es unívoco, sino que no existe una definición que haya perdurado a lo largo de la historia, es: “(...) dice Morgan, es el elemento activo; nunca permanece estacionada, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a otro más alto...” (Engels, 2017, p. 25).

Durante muchos años se tendió a pensar que el grupo conyugal es la forma básica y elemental de toda familia, así como también se consideraba que las redes de parentesco y la división de papeles eran fenómenos naturales. Esto ha provocado distintos obstáculos a nivel científico para su análisis ya que las redes de parentesco, la división de papeles y la constitución de las familias varían según el contexto social, político, histórico, cultural y económico de una sociedad.

Considero pertinente y es por esto que tomaré como eje para el desarrollo de esta categoría el análisis que hace Cristina Bruschini (2018), quien tiene distintos estudios sobre familias, feminismos y violencia contra niños y adolescentes y es docente de la Universidad de San Pablo, Brasil. Lo primero que hace esta autora es diferenciar la noción de familia con la noción de parentesco. “Dados etnográficos mostram que, se entre os trobriandeses descritos por Malinovski, o grupo doméstico coincide com a unidade de reprodução, mas não com a unidade de parentesco”. (Bruschini, 2018, p.

53). Esto se daba en situaciones donde la gente vivía en comunidad las relaciones de parentesco excedían a la unidad conyugal como tal, es decir que quienes se sentían parte de esa familia excedían a la unidad doméstica. Por otra parte también existen estudios que sostienen que el modelo de familia nuclear que nos parece tan natural, se consolida recién en el siglo XX. Con estos ejemplos se sustenta la idea de mutabilidad de la familia como expresaba Morgan.

Young y Willmot (1973), sostienen que la historia de la familia puede ser dividida en 3 grandes períodos: la pre-historia, luego el período que se produce posterior a la Revolución Industrial y por último el período que comprende los años siguientes al siglo XX. El primero comprende a la familia como unidad de producción, donde todos los integrantes trabajaban para poder subsistir, es decir se refieren a modelos más artesanales de producción. En esta época no existía una clara diferenciación de roles como si va a existir luego. El segundo período comprende toda esa revolución que generó el vender la fuerza de trabajo, lo cual provoca cambios en las formas de organización familiar, creando roles encargados de vender esa fuerza de trabajo y roles privados, es decir encargados de la organización familiar a nivel interno. Por último luego del siglo XX la familia comienza a transformarse en una unidad de consumo y en la noción de familia moderna tal como la conocemos hoy.

Preocupado por la construcción social de la infancia, Ariés realizó una investigación iconográfica de la Edad Media e inicios de la Época Moderna para entender cómo la familia moderna trae consigo pautas distintas de relacionamiento con niños y adolescentes. Estas nuevas pautas de relacionamiento entre padres e hijos, entre otras cosas, traen una nueva noción de intimidad y una sobrevaloración del “amor materno” (Bruschini, 2018, p. 54). El autor describe cómo ocurre un pasaje de la familia como meramente unidad económica a lugar de refugio y subjetivación para los individuos y como espacio de privacidad y reconocimiento social, por lo que:

Ariés sostenía que la familia “moderna” apareció a medida que la sociabilidad iba disminuyendo, sentando las bases de la discusión sobre qué tipo de familia prepara mejor a los hijos para integrarse en una sociedad moderna y compleja: la familia del pasado, que los exponía desde muy jóvenes a una gran variedad de modelos de conducta, o la actual, de carácter más privado e íntimo. (Hareven, 1978, p. 104).

Esta nueva familia más íntima fue también descrita por Habermas, quien hace un análisis en base a la arquitectura de la época, es decir que puntualiza en cuanto a la organización edilicia de las casas. Anteriormente al siglo XVIII las casas no tenían muchos espacios de carácter privado, pero luego con la modernidad las casas comienzan a separar las habitaciones de visita con las habitaciones para uso solamente de los integrantes del núcleo familiar.

Una de las teorías más predominantes en la sociología sobre la noción de familia es la del Estructural Funcionalismo y con ello su mayor exponente Talcott Parsons. Este autor es quien explica el funcionamiento de una familia, tomando como referencia el modelo de Familia Nuclear, típico de mediados del siglo XX en EEUU. Este modelo prevalecía en la sociedad norteamericana y lo que hace Parsons es justificar el funcionamiento de dicho modelo y como la familia ejerce como “... un sistema abierto, multilineal y conyugal...” (Parsons, 1970, p. 32). Es decir que la familia nuclear, está compuesta por subsistemas, empezando por el subsistema “conyugal” que es el punto de partida en la conformación de una familia y siguiendo por el subsistema “filial”. La sociedad norteamericana estaba compuesta de familias conyugales relacionadas entre sí.

El autor también define el término de parentesco, el cual dice que denomina a todos los individuos que reúnen las condiciones de parentesco, es decir que comparten algún tipo de lazo sanguíneo pero que están por fuera del núcleo conyugal. Otra cuestión que destaca el autor es el concepto de “monogamia”. Esto aplica a los términos de marido, esposa, padre y madre que solamente pueden aplicarse a una persona al mismo tiempo. Sumado a esto el autor destaca que el matrimonio se transforma en el vínculo fundamental del sistema, es decir que se constituye en un pilar clave para el mantenimiento del sistema.

Es decir que a partir de los aportes de Parsons, la familia tendría dos funciones básicas: la socialización de los niños y la estabilización de las personalidades de los adultos. En cierta manera podemos decir que la teoría de Parsons sentó base para una posterior teoría sistémica de la familia ya que establece un nexo entre lo que es la estructura social y la psicología individual de los miembros del grupo. De hecho una de las mayores críticas que se le hace a este autor son los roles que nombra ya que establecería que existen roles privados, es decir al interior del hogar que son los ejercidos por las mujeres en la mayoría de las veces y por otro lado los roles no privados que serían

ejercidos por los hombres. Este pensamiento hoy cuestionado debido a los cambios en la conformación de familias y a las conquistas de movimientos sociales, ocurrió a mediados de siglo XX. Uno de los mayores aportes de esta teoría que continúan siendo tomados es esa estrecha relación entre madre-hijo/a que se da sobre todo en los primeros años de vida, lo que se conoce como el “maternaje”. Esto también según el autor posibilita mediante la identificación de los niños con sus padres, la clara realización y diferenciación de los modelos masculino y femenino.

En cuanto a la literatura marxista, la autora anteriormente citada (Bruschini, 2018) considera que la familia no ha sido un tema relevante o en el cual se haya profundizado en cierta manera en esta corriente. Engels afirmaba un pasaje de una sociedad comunitaria donde todo se compartía y la sexualidad era mucho más liberalizada a una sociedad más estructurada donde la sexualidad se configura como parte de la vida privada y esto repercute directamente en la conformación familiar. Con esto hace un paralelismo entre el pasaje de un modo de producción y reproducción pre-histórico donde no existía la propiedad privada y por lo tanto tampoco existía la privacidad en términos de familias hacia la Modernidad en donde surge la familia “Monogámica”, “... quando os homens, acasalados com as mulheres após a extinção do casamento em grupo, decidem proteger suas propriedades, garantindo sua transmissão a través de la herança...” (Bruschini, 2015, p. 59).

Otra visión interesante en la sociología sobre el concepto de Familia es el que tiene Agnés Heller (1985) quien define a la familia como un agente de reproducción ideológica, es decir que es a partir de ella que se transmiten valores y normas. Esto se da en la “vida cotidiana”, es decir en el conjunto de actividades que realizan los seres humanos todos los días. Siguiendo a Heller (1985):

El hombre aprende en el grupo los elementos de su cotidianeidad (...) pero no ingresa en la fila de los adultos ni las normas asimiladas cobran valor sino cuando estas comunican realmente al individuo los valores de las integraciones mayores, cuando el individuo-saliendo del grupo (por ejemplo de la familia) es capaz de sostenerse autónomamente en el mundo de las integraciones mayores. (Heller, 1985, p. 42).

Por otro lado también desde la Antropología se ha contribuido para problematizar el concepto que se tiene de “familia” desnaturalizándolo. Es así que en la primera mitad

del siglo XX se da una discusión entre Levi-Strauss y Radcliffe-Brown por el término de parentesco. El primero definió a su teoría como de “Alianza”, mientras que la teoría de Brown era Estructural-Funcionalista. “(...) la teoría de la alianza de Levi-Strauss puso énfasis sobre las relaciones de pareja, construidas sobre el tabú del incesto, la teoría de la filiación de Radcliffe Brown se concentró en analizar los procesos de descendencia legítima.” (Berri, 2016, p. 91).

Desde el psicoanálisis, concretamente con Sigmund Freud se ha estudiado a la Familia, entendiendo la importancia de esta en el desarrollo de los individuos más concretamente en la estructuración del aparato psíquico. Sin embargo, según Scherzer (1994):

El psicoanálisis no revela, ni establece teóricamente una relación de convivencia a priori entre la familia y la sociedad (...) tiene una fuerza importante, pues permite mostrar en algunos casos a la familia como responsable por la mala socialización de alguno u otro de sus integrantes...” (Scherzer, 1994, p. 50).

En síntesis varios son los aportes teóricos en cuanto al origen y la conformación de la familia. De todos podemos extraer la importancia que tiene la misma como agente de socialización y de continentación afectiva para los individuos. Durante mucho tiempo se tendió a pensar que los roles y la conformación de las relaciones intra-familiares eran naturales, sin embargo me adhiero a la idea de que las relaciones y la definición de familia como tal varía según el contexto histórico, ya que esta ha demostrado moldearse a las distintas épocas.

La noción de familia y parentesco están estrechamente ligadas, de hecho como dijimos anteriormente la segunda englobaría a la primera. Considero pertinente problematizar como habiendo pasado por una época donde la familia se basaba en la unidad conyugal y su descendencia, hoy en día se apela a la comunidad intentando crear lazos de parentesco no de forma sanguínea sino por afinidad. Con esto estoy hablando específicamente de que con el Programa “Familia Amiga” se apunta a crear familias por afinidad, ya que son grupos que no comparten un lazo sanguíneo con niños y adolescentes.

Tal como establece el psicoanálisis, la familia es muy importante en la socialización de los individuos de hecho se la responsabiliza por el mal comportamiento de individuos a lo largo de su adultez. De hecho según De Jong (2001):

Cada familia es también vehiculizadora de normas, valores y sistemas sociales de representación, desde donde construye su mundo, sus modos de interacción, que le dan sentido y un modo de entender las funciones y roles vinculados a la sexualidad, a la reproducción, a la socialización, y al cuidado de sus miembros en relación a necesidades socio-culturales, materiales: de trabajo, alimentación, salud, educación, vestido, vivienda, seguridad y necesidades intangibles como afecto, participación, creación, aprendizaje, etc. (De Jong, 2001, p. 19).

La familia, en este sentido, mediante el vínculo con el individuo, es el agente que permite construir y modificar determinadas subjetividades. Cuando una persona nace en el seno de una familia, adopta determinados hábitos, prácticas, costumbres y valores de la familia en la que nace. En la familia es donde aprehende, donde capta conocimientos y habilidades para la vida, y donde desarrolla su cotidianidad.

1.2 El desarrollo de la infancia.

Para comprender el presente de la infancia como categoría social que emerge y que hace que los estados deban ocuparse de la misma, debemos contar con una perspectiva genealógica, tal como aporta Diego González (2016).

Durante el siglo XVIII se han producido distintos cambios sociales en lo que respecta a Europa Occidental, en términos demográficos, flujos de individuos así como también en la familia tal como desarrollamos anteriormente. La infancia también ha sufrido modificaciones, ya que en occidente no existía la construcción social de la infancia, tal como la conocemos hoy en día.

Para continuar este análisis tomaremos como base los aportes de Philippe Ariés, el mismo señala que hasta el siglo XVIII se desconocía a la infancia como se la conoce al día de hoy producto del pensamiento moderno, es decir que no era considerada una etapa de la vida con valor sino que todo lo contrario, la niñez y adolescencia como tales

no existían y por lo tanto quienes se encontraban en esas etapas de la vida eran considerados adultos incompletos o en vías de llegar a la adultez. Este autor afirma que fue en el siglo XIII que se comenzó con el descubrimiento de la infancia y su evolución puede ser acompañada con las obras artísticas de los siglos XV y XVI. (Ariés, 2006, p. 28).

Si bien en la Edad Media, sobre todo a partir del siglo XV surgieron dos tipos nuevos de representación de la infancia, el retrato y el “putto” (figura angelical), no era vista como un retrato de un niño real (Ariés, 2006). Sumado a esto en aquellas épocas, existía un gran número de infanticidios:

Nao se pensaba, como normalmente acreditamos hoje, que a crianza já contivesse a personalidade de um homem. Elas morriam em grande número. As minhas morrem todas pequenas, dizia ainda Montaigne. Esa indiferença era uma conseqüência direta e inevitável da demografia da época. Persistiu até o século XIX... (Ariés, 2006, p. 22).

Es decir que era muy común ver a niños y niñas muertos ya que la muerte en aquella época era algo que ocurría de forma frecuente y no se realizaban los duelos tal como se realizan al día de hoy. Los niños y niñas eran seres indiferentes para el resto de la población. Además de la alta mortalidad infantil y la naturalización de la muerte a edades tempranas, la transición de la infancia a la adultez era muy rápida, es decir que no existía una etapa intermedia de juventud.

Con respecto a la infancia en América Latina, podemos decir que se dio un proceso similar al europeo con dos momentos clave: uno de indiferencia a esta etapa como tal, otro de discriminación con respecto al mundo adulto y en el que nos encontramos al día de hoy que se caracteriza por la protección y el disciplinamiento. Esta última etapa sea da en la mayoría de los países latinoamericanos a partir de reformas constitucionales que se dan entre los años 1925 y 1975 (González, 2016, p. 55).

Luego de este período se da en la década del 80 una nueva modalidad de gestión de la infancia caracterizada por la actuación de organizaciones no gubernamentales que velan por los derechos alcanzados a partir de acuerdos internacionales como la Convención Internacional de los Derechos del Niño a la que se adhirió nuestro país. (Leopold, 2002).

Con respecto a la visualización de la Infancia en Uruguay concretamente podemos decir que ocurrieron varias etapas. Una de ellas caracterizada por el historiador José Pedro Barrán (1989) en su análisis de la Historia de la Sensibilidad en el Uruguay, como la época bárbara marcada por una generalizada desvalorización al ser humano, algo que está plasmado en la siguiente frase: “La aceptación de la muerte y su exhibición macabra, típicos de la sensibilidad “bárbara”, podrían igualmente emparentarse con la devaluación del cuerpo por receptáculo del pecado que predominó en la teología católica del siglo XIX”. (Barrán, 1989, p. 27).

En esta época el niño ocupa un lugar de desprotección. Si bien la población de aquel entonces era una población joven, existía una alta mortalidad infantil, producida por enfermedades infectocontagiosas. “De 1881 a 1893 y en todo el país, el porcentaje de niños menores de diez años en el total de muertos alcanza un promedio, dentro de cifras con muy pocas variantes, del 51 %.” (Barrán, 1989, p. 27).

Tanto en los siglos XVIII como en el XIX, era una época marcada por violencia intrafamiliar justificada a nivel social. El maltrato tal como lo conocemos hoy era naturalizado. Es decir que el padre tenía derecho a golpear y maltratar a sus niños/as con el fin de educarlos y que no se “desvíen del carril”. No se educaba desde el afecto y la comprensión. “El hijo debe ser formado, dominado, hecho a imagen y semejanza, pues es solo un hombre pequeño.” (Barrán, 1989, p. 75). En el caso de las familias adineradas, era muy común que enviaran a sus hijos al exterior bajo regímenes de pupilaje.

Era una época marcada por un gran número de infanticidios con causas que se desconocían. “en Montevideo el 41% de los fallecimientos se producía sin asistencia médica... o sea que la posibilidad de ocultar las causas reales del deceso eran muy altas”. (Barrán, 1989, p. 79). Sumado a esto era una época marcada también por el gran abandono de niños en la vía pública, lo que provoca que en 1818 se cree la primer Casa Cuna de la mano de Dámaso Antonio Larrañaga.

En 1848 se erradica el castigo físico, (en los colegios católicos permanece hasta el 900). De esta manera los niños no estaban sometidos a la fuerza física pero sí con un dispositivo de control. La concepción moderna de la educación estaba basada en mecanismos de control para guiar a los niños y había ya dejado de lado todo tipo de

castigo físico. Es decir que estaba basada en el concepto positivista de “orden y progreso” basado en la disciplina.

En 1877 se implementa la reforma Vareliana, en donde la escuela pasa a ser laica, gratuita y obligatoria. Una nueva escuela que pretendía ejercer un poder disciplinante sobre las infancias vulnerables. “La nueva escuela vareliana (...) enfatizaba en la internalización de los valores de las clases altas estaban reclamando: el “disciplinamiento” del que habla Barrán.” (Bralich, 2019, p.39).

Es en el 900, generación de un gran movimiento de intelectuales y en lo que se considera como la época de la modernización en nuestro país, con Batlle y Ordóñez en la presidencia que comienza a haber un nuevo sentimiento hacia la infancia. Esta nueva “sensibilidad civilizada” comienza a ver al niño con un mayor interés que involucra los ámbitos estatal, educativo, legal, social y médico. La infancia desde ese momento es considerada una etapa de la vida y los niños dejan de ser adultos pequeños y por lo tanto no se le aplican las mismas reglas sino que reciben una atención más personalizada.

Es importante destacar también la relevancia que tiene la escuela, la cual garantizaba una socialización disciplinada y buenos hábitos. “La escuela se suma, junto con la familia a las instituciones que rodean a la infancia para moldearla y educarla.” (González, 2017, p.54).

Con respecto al campo legal también surgen medidas en torno a la infancia; en el año 1868 se declaró en el Código Civil que la patria potestad cesaría a los 21 años de edad, y en 1889 el Código Civil establece, “eximido de responsabilidad penal al “menor de 10 años”, al menor de 14 “a no ser que conste que ha obrado con discernimiento”, y entre las circunstancias atenuantes de esa responsabilidad incluyó “la de ser el culpable menor de 18 años.” (Barrán, 1989, p. 105).

A nivel social se da un fuerte repudio hacia los abandonos, resultando socialmente mal vistas aquellas madres que lo hacían. A su vez la muerte deja de ser algo cotidiano y a nivel social se genera un profundo respeto hacia la misma.

A nivel familiar surge un modelo basado en el cuidado y preocupación por los hijos, así como también el amamantamiento en los primeros años de vida y por lo tanto el rol materno basado en el cuidado y protección de niños y niñas. “De esta manera, la

infancia es inventada y colocada en la centralidad de la familia y de la escuela para su protección y cuidado.” (Gonzalez, 2017, p. 55).

Para terminar dice Barrán (1989):

El descubrimiento del niño equivale tanto a la proclamación del amor paterno como a la necesidad de su “vigilancia esmerada, continua y personal”, y su culpabilización. Sólo de este modo, haciendo sentir la desobediencia como una falta contra el amor dado, como el incumplimiento de una deuda que se “debía”, se lograría someter “los sentimientos inferiores” de ese bárbaro pequeño. (Barrán, 1989, p. 124).

Para finalizar la infancia es una construcción social que ha ido cambiando su concepción a lo largo de todas las épocas. Tomaremos la concepción actual de infancia a la que suscribe nuestro país que se encuentra alineada con la Convención Internacional de los Derechos del Niño. El niño es reconocido como Sujeto pleno de Derechos y la definición de infancia está basada en cuanto a los DDHH que niños y adolescentes deben poseer.

1.3 Políticas sociales (PPSS): Protección social a la infancia.

Las políticas sociales se desarrollan principalmente en el marco de los denominados Estados de Bienestar (Welfare States). Según Gosta Esping Andersen, los Estados de Bienestar tuvieron un rápido crecimiento durante los años 60 y 70 y son “instituciones predominantemente preocupadas por la producción y distribución del bienestar social” (Andersen, 1993, p. 17). En palabras de Montagut “Los Estados de Bienestar han sido un elemento integral de las sociedades y establecieron lazos orgánicos con la producción, la reproducción y el consumo. Han sido un elemento esencial para el denominado modelo fordista de la producción industrial.” (Montagut, 2000, p. 63).

Junto con el Estado, la familia y el mercado son las otras dos fuentes de gestión de los riesgos sociales. En palabras de Andersen (1993):

Es fundamental reconocer que estos representan tres principios radicalmente distintos de gestión de riesgos. En la familia el método de asignación

predominante es, presumiblemente, el de la reciprocidad. Sin duda esto no implica necesariamente una “igualdad” plena en la asignación de recursos en el seno de la unidad familiar. (Andersen, 1993, pp. 53- 54).

Por otra parte las Políticas Sociales pueden ser vistas según Netto (1999):

Como instrumentos tanto de preservación y control de la fuerza de trabajo como de contratendencia al subconsumo, y en el nivel estrictamente político, ellas operan como un vigoroso soporte del orden sociopolítico dentro de la dinámica contradictoria del desarrollo del capitalismo monopolista. (Netto, 1999, p. 17).

Es decir que las Políticas Sociales están hechas a merced de los intereses de los grandes capitales, generan control y seguimiento de las clases trabajadoras las cuales son inducidas a determinados comportamientos esperables dentro del mercado y a la vez estas políticas alimentan a toda la estructura social y política de la sociedad.

Las Políticas Sociales, constituyen una arena de acción donde el Estado es capaz de dar respuesta a ciertos problemas sociales y “... constituyen la modalidad a través de las cuales el Estado burgués se enfrenta con la cuestión social.” (Netto, 1999, p. 46). Por Cuestión Social entendemos a aquellos procesos negativos que se producen en el seno del sistema capitalista y que generan secuelas en la población. Estas secuelas son juzgadas como inaceptables por parte del sistema político y de ahí el interés por revertirlas.

Se trata de un concepto que surgió en el siglo XIX en Europa para identificar las consecuencias laborales, sociales e ideológicas provocadas por la Revolución Industrial. Y, rápidamente fue asociado a los múltiples problemas sociales que afectaban a los estratos populares de la población. De esta manera, el concepto es amplio y posee diversos enfoques de interpretación.

Además las cuestiones sociales son la base de la acción de los Trabajadores Sociales. En un principio, las políticas para dar respuesta a estas cuestiones fueron pensadas como seguros sociales dirigidos a los minusválidos y a los pobres. Se configuraron desde el campo asistencial y bajo tensiones entre el derecho, la caridad y la filantropía (Castel, 2003).

Bajo la categorización de derechos de la ciudadanía el estado capitalista pone en funcionamiento las políticas sociales con el objeto de producir, instituir y distribuir bienes y servicios sociales (Pereira, 2000).

En nuestro país la implementación del Estado de Bienestar se remonta a fines del siglo XIX y tuvo su auge en las primeras décadas del siglo XX. El mismo se da en base a cuatro pilares fundamentales: Asistencia Pública (sobre la base de este pilar se dan las políticas públicas de infancia), la Educación Pública que en 1877 se la declara laica, gratuita y obligatoria, la Regulación del Mercado de Trabajo y la Política de Retiro de la Fuerza de Trabajo.

Es importante destacar que la expansión del Estado de Bienestar en nuestro país fue acompañada por una consolidación democrática, la cual fue posible gracias a un sistema de partidos.

Sin embargo las políticas sociales se ven interrumpidas durante la Dictadura de 1970, luego de este período se adoptaron determinados lineamientos de parte de organismos internacionales aunque no de manera ortodoxa. Entre otras cuestiones se re-dirigen las políticas sociales focalizando en ciertos sectores de la población como los sectores socio-económicamente vulnerables y por lo tanto dejando de lado ese carácter universal que tenían antes. “La puesta en marcha de estas medidas significó una nueva forma de gestionar las políticas públicas bajo la influencia del recetario de los organismos internacionales de préstamo.”(González, 2016, p. 45). Este recetario también produjo la inserción de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de la infancia, las cuales realizan una alianza con el Estado. Todos estos cambios se realizan bajo el imperativo de la eficacia y eficiencia en el gasto público.

Como vimos en el anterior apartado dedicado a la emergencia de la Infancia como categoría, podemos decir que es una etapa en la vida de los seres humanos con derechos y deberes que deben ser respetados. Es por este motivo que se vuelve necesaria la creación de políticas específicas para esta etapa de la vida de la población que garanticen un pleno goce de los individuos, en este caso de niños y adolescentes.

Según UNICEF, Organismo dependiente de las Naciones Unidas orientado al trabajo con la infancia, la niñez consiste en:

La época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años. A pesar de numerosos debates intelectuales sobre la definición de la infancia y sobre las diferencias culturales acerca de lo que se debe ofrecer a los niños y lo que se debe esperar de ellos, siempre ha habido un criterio ampliamente compartido de que la infancia implica un espacio delimitado y seguro, separado de la edad adulta, en el cual los niños y las niñas pueden crecer, jugar y desarrollarse. (www.unicef.org, visitado el 18/07/2018).

En el año 2005 se crea el Ministerio de Desarrollo Social, en el cual quedan a cargo la implementación de una batería de políticas sociales de combate a la pobreza y a distintas formas de discriminación. Se crean el Instituto de las Mujeres (INMUJERES) y otros Institutos abocados a la implementación de políticas focalizadas a poblaciones vulnerables. Sumado a esto el Instituto Nacional de la Juventud y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay pasan a depender de esta órbita ministerial.

Si bien es de destacar los importantes avances en cuanto a la redistribución de recursos y de implementación de políticas para aquellos sectores más desfavorecidos y a los cuales se puede considerar que se los ha olvidado durante décadas, me resulta interesante destacar que pese a que ocurrió una reconfiguración del campo asistencial durante las últimas décadas, “la insistente referencia a la falta de recursos públicos para financiar los requerimientos de protección social mantiene la misma fuerza que en la década del 90 pese al crecimiento económico registrado en varios países del continente.” (Vecinday, 2013, p. 706).

En síntesis, las políticas sociales son instrumentos que presentan los Estados con el fin de distribuir el bienestar entre la población. Actualmente muchas de las políticas sociales cuentan con la influencia de distintos organismos internacionales que al prestar apoyo económico, influyen estableciendo ciertos parámetros que deben ser respetados.

Tal es el caso de nuestro país que suscribe a distintos acuerdos y por lo tanto debe estar en sintonía con distintos tratados.

En el caso de las políticas sociales de Protección Social a la Infancia nos referimos a aquellas que están justamente destinadas a este sector de la población y tienen como fin garantizar los derechos de niños y adolescentes.

La Convención de los Derechos del Niño agrega un nuevo componente a la definición de infancia que establece los DDHH que niños y adolescentes deben poseer. Este concepto de DDHH “(...) es referencia necesaria, entonces, de las políticas públicas de infancia y conforma un espacio interdisciplinario en el que confluyen, entre otras disciplinas, el derecho, la filosofía, la sociología, la ciencia política, el trabajo social y la psicología.” (Eroles, 2001, p.6).

CAPÍTULO 2: BREVE RECORRIDO POR LAS POLÍTICAS SOCIALES DE INFANCIA EN NUESTRO PAÍS

En 1911, en Uruguay se crea el Consejo de Protección de Menores que reflejaba las preocupaciones de la época: las “infancias peligrosas” o las “infancias en peligro”, las infancias de “living” y las infancias “de la calle” (Donzelot, 1986).

En 1934 se aprueba el Código del Niño, en conjunto con el Consejo del Niño, que funcionaba como el organismo rector de las políticas sociales de infancia. Además en ese mismo año se aprueba un nuevo código penal y la reforma que le da el poder a la familia como objeto de protección del Estado.

El Consejo del Niño en una primera instancia dependía del Ministerio de Salud Pública (MSP), en 1967 pasó a la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, más tarde al Ministerio de Vivienda y Promoción Social (MVPS) y por último en 1977 al Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

El Código del Niño implicó “cerrar el ciclo de estatización de las prácticas filantrópicas. Implica secularizar, racionalizar y direccionar eficazmente los intentos de moralización y normativización de los segmentos familiares díscolos a partir de dispositivos legales que articulan definitivamente la intención tutelar del Estado.” (De Martino, 1995; p. 37). Esto generó que el Estado incorpore una nueva modalidad hasta ese entonces inédita que era un sistema de tutela social, lo que era posible mediante prácticas disciplinares y punitivas para aquellos sectores más desfavorecidos.

Consideramos relevante para este caso tener en cuenta los aportes de Jacques Donzelot (1990), con respecto al concepto de “policiamiento”, “no en el sentido estrictamente represivo que nosotros le damos hoy, sino según una acepción mucho más amplia que engloba todos los métodos de desarrollo de la calidad de la población y del poder de la nación. La policía tiene como misión asegurar el bienestar del Estado mediante la sabiduría de sus reglamentos, y aumentar sus fuerzas y su poder tanto como sea capaz. La ciencia de la policía consiste pues, en regular todo lo que se relaciona con el estado actual de la sociedad, consolidarla, mejorarla y hacer de tal forma que todo contribuya al bienestar de los miembros que la componen.” (Donzelot, 1990, pp. 10-11).

El autor hace referencia a que es a partir del auge “de lo social” que el Estado reemplaza el gobierno de las familias por el gobierno a través de las familias. Los ámbitos domésticos también forma parte del ámbito social y es allí donde se ejerce el control y policiamiento. Por lo tanto podemos decir que la familia sería reina y a la vez prisionera de lo social. La familia se transforma así en objeto de asistencia y represión y es de esta manera que el autor sostiene que:

La familia es objeto de un gobierno directo. Apoyándose en la defensa de los intereses de sus miembros más frágiles (niños y mujeres) la tutela permite una intervención estatal correctiva y salvadora, pero al precio de una desposesión casi total de los derechos privados. (Donzelot, 1990, p. 93).

De esta manera la figura patriarcal que hasta ese entonces quedaba en manos de la figura masculina se transfiere al Estado, mediante el Tribunal de Menores como: “una forma visible de Estado-familia de la sociedad tutelar.” (Donzelot, 1990, p. 106).

En lo que respecta a nuestro país, en 1951 se generan medidas de protección y amparo a la familia hasta ese entonces inéditas. Un ejemplo de esto es el Salario Social Infantil y de Capacitación, que consistía en una asistencia económica, educativa, médica, psicológica, social y legal, sin embargo no resultó del todo efectiva esta medida para el Consejo del Niño. En 1967 dicho organismo realiza una reestructuración en lo que respecta a su funcionamiento y en cuanto a la perspectiva cronológica utilizada hasta el momento. Se crean la División Primera Infancia, la cual está concentrada en la atención madre-hijo, se crea la División Internados la cual centraliza las estrategias de internación, la División de Servicio Social que prioriza la intervención en familias biológicas o en sustitución de estas, se instauran Jefaturas Departamentales y se crea una Escuela de funcionarios para su capacitación.

En la década del 70, el país experimenta junto a la región una dictadura militar, lo que provoca que el Consejo del Niño sea intervenido y se impone una política de egreso irracional haciendo responsable de los niños a las familias. En conjunto con esto se cierra la Escuela de funcionarios.

A la vuelta de la democracia se realiza una reestructuración del Consejo del Niño basada en un enfoque preventivo y se reabre la Escuela de funcionarios. En 1988 se crea el Instituto Nacional del Menor (INAME) sustituyendo al Consejo del Niño. Se

transforma así en un Servicio Descentralizado enmarcado dentro del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Adquirido su nuevo status institucional, se crean planes y programas específicos en conjunto con otras instituciones civiles y sectores privados. En 1988 se crea el Plan CAIF (Centros de Atención en Infancia y Familia), bajo las directrices de UNICEF, que estaba orientado a niños y niñas en edad pre-escolar y a sus familias. En conjunto con esto se crea la Red de Infancia que nuclea a distintas organizaciones en torno a esta temática comandada desde el INAME y la oficina de convenios, dando participación a la sociedad civil mediante la transferencia de servicios que hasta ese momento solamente corrían por cuenta del Estado.

Creo necesario hacer referencia a esa concepción que se tenía hasta el momento sobre el “menor” como construcción social, el cual marcaba una división tomando aportes de Frigerio (2008), de aquellos niños que debían ser rescatados por el Estado y los que no. Aquella categoría de “menor”, como aquella adjetivación que se la da a una infancia que carga con distintas etiquetas y señalamientos propios de un orden clasificador que aplica sin estribos una máquina de etiquetar. Un orden que podríamos decir que criminaliza la “infancia peligrosa”, que entre otras cuestiones se la adjetiviza de esa manera por provenir de sectores populares, donde los referentes familiares no reúnen las condiciones impuestas por el estado para poder criar a niños, niñas y adolescentes. Podemos inferir que bajo este pensamiento ningún niño o adolescente tiene voz y voto para hacer uso de sus derechos.

El 20 de noviembre de 1989 se produce un quiebre en lo que respecta a la concepción sobre la infancia y adolescencia que va a producir cambios en los terrenos: social, político, jurídico y cultural. Se sanciona la Convención sobre los Derechos del Niño y entra en vigencia en 1990 mediante la ley N° 16137. La misma está compuesta por 54 artículos referidos a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los menores de 18 años, que los países que la suscriben deben aplicar para garantizar una protección integral a niños y adolescentes.

La Convención de los Derechos del Niño introduce así de esta manera un cambio en la mirada a niños y adolescentes, un pasaje de una vieja doctrina denominada de la Situación Irregular que colocaba a niños y adolescentes como objetos de necesidades a una nueva doctrina que considera a niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos denominada la Doctrina de la Protección Integral.

Es decir que de esta manera las políticas sociales de Protección Social a la Infancia se trasladan al campo de los Derechos Humanos y con un marco jurídico específico. La Convención de los Derechos del Niño establece la necesidad de la aprobación de un Código de la Niñez y Adolescencia para aquellos países que la suscriben.

En Uruguay, en el mes de septiembre del año 2004 se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia bajo la Ley N° 17823. El mismo dictamina las líneas de acción del INAME. Como objetivos principales el INAME debe ocuparse de los aspectos educativos, sanitarios, culturales, nutricionales y los relacionados al trabajo, para garantizar una atención y protección integral de niños y adolescentes. Estas nuevas líneas de acción generan la necesidad de que se implemente un campo jurídico que garantice la promoción y protección a la niñez y adolescencia. Es por esto que se vuelve necesario que existan políticas sociales que cumplan dicho cometido.

Este nuevo código trajo consigo el principio de corresponsabilidad que refiere a la obligación entre la familia, la sociedad y el Estado para asegurar los derechos consagrados de niños y adolescentes. El artículo N° 12 del código anteriormente nombrado hace referencia al derecho que tiene todo niño o adolescente al disfrute de su familia ya sea biológica y en el caso de que no la tuviera en una familia adoptiva o grupo de crianza. En conjunto con esto se crea un Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente como forma de respaldo y garantía.

En el año 2004 se le cambia la denominación al antiguo INAME y este pasa a denominarse bajo la sigla INAU (Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay) lo cual fue establecido en el artículo N° 223 del Código de la Niñez y Adolescencia. El mismo también establece que el mismo se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), por lo que deja de depender del MEC.

CAPÍTULO 3: ALGUNOS CONCEPTOS OPERATIVOS Y EL RELANZAMIENTO DEL PROGRAMA “FAMILIA AMIGA”

Los niños y adolescentes generalmente ingresan a INAU por una resolución judicial que establece que el Estado (INAU) deba hacerse cargo del cuidado de niños y adolescentes en los casos en que estos no puedan convivir con su familia de origen. Dicha resolución la toma un juez especializado en temáticas de familia cuando encuentra que la vida de este niño o adolescente corre peligro y por lo tanto sus derechos están siendo vulnerados. Existen distintas formas de vulnerar los derechos, siguiendo la Guía del Programa Cercanías (2016), una de las mayores causas es la negligencia, definida como “(...) la falta de protección de los/as NNA ante eventuales riesgos y la falta de atención de sus necesidades básicas cuando los/as padres/madres o cuidadores/as están en condiciones de atenderlas.” (2016). Es decir que hablamos de falta de cuidados, de maltrato (físico y psicológico) y hablamos de casos también más complejos como la explotación y abuso sexual infantil. Para prevenir la vulneración de derechos y evitar una internación masiva de niños y adolescentes existen ciertos programas que brindan apoyo y asesoramiento a familias en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. Uno de ellos es el Programa Cercanías que en conjunto con otras redes, busca actuar de forma preventiva antes situaciones de maltrato en el seno de distintas familias. Según la Guía (2016) a la que me referí anteriormente, “(...) El ingreso a instituciones de protección de tiempo completo debe considerarse como el último recurso.” Y esto acompaña a la Doctrina de Protección Integral de niños y adolescentes. Es decir que se debe trabajar con familias multiproblemáticas para evitar la internación, trabajando desde la prevención y orientación hacia sujetos de derecho.

Según la reglamentación actual (ley de adopciones n° 18.590 del año 2009, el Programa de Acogimiento familiar previsto en el artículo 12 de la ley 17.823 y el Código de la Niñez y la Adolescencia, ley 17.823 del 2004, más sus modificatorias en ley 19.092 del año 2013) los períodos de internación de niños y adolescentes deben ser acotados, y reducirse al menor tiempo posible cuando dichos Sujetos de Derecho sean menores a 2 años de edad. En ese período se debe evaluar la situación familiar y trabajar para revertir las condiciones que generaron la desvinculación. Las opciones de respuesta para niños y adolescentes son en primera instancia la familia de origen y la familia

extensa, en segundo lugar se busca un acogimiento familiar externo y por último instituciones de protección. Es importante tener en cuenta que la legislación siempre va a propender a la permanencia en el contexto familiar y al trabajo a nivel territorial a nivel institucional. A nivel no estatal, existen otro tipo de programas o dispositivos gestionados por organizaciones de la sociedad civil.

Por su parte, el INAU (2013) en el Plan Nacional de Acogimiento Familiar. Marco normativo:

Inició a fines de 2011 un proceso de readecuación institucional que implica entre otros cambios la consolidación de un Sistema Nacional de Infancia y Adolescencia, la unificación programática y de gestión para la elaboración de planes, programas y proyectos, metodologías de trabajo, supervisión y evaluación. En relación al trabajo con familias, específicamente se coloca el acento en el trabajo integrado y continuo con los diversos arreglos familiares existentes, y en particular en aquellos que tienen incidencia en la vida de los niños, niñas y adolescentes integrados al sistema INAU. (INAU, 2013, p.5)

Siguiendo con esta línea en diciembre de 2011 nace el Plan Nacional de Acogimiento Familiar, basado en una perspectiva de introducida por la nueva Doctrina de Protección Integral, sostenida por la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia y en las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de niños ratificadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Plan Nacional de Acogimiento Familiar consiste en: “un Sistema de Protección Integral dirigido al cumplimiento del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados transitoriamente de su familia de origen.” (INAU, 2013, p. 8). Dicho plan:

Promueve que diferentes familias vivan la experiencia de dar apoyo, cuidado, acompañamiento, a niños, niñas, adolescentes, que por algún motivo no pueden estar con su familia de origen en las condiciones adecuadas. Esta tarea solidaria, de enorme responsabilidad, requiere de ciertos procedimientos y etapas que den garantías al proceso que se va a iniciar. (INAU, 2013, p.6).

En abril de 2012, el Directorio de INAU aprobó la resolución N° 1074/012 el actual marco normativo que contiene el Reglamento de Acogimiento Familiar. Uno de los documentos que se tomó como referencia para elaborar el mencionado Plan, fue la resolución A/RES/64/142 aprobada por la ONU en 2009. Dicha resolución contiene directrices relativas a las modalidades de cuidado alternativo de niños y su finalidad es promover la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y las disposiciones de otros instrumentos internacionales referentes a la protección y al bienestar de niños, niñas y adolescentes que por algún motivo están privados del cuidado de sus padres o se encuentran en peligro de encontrarse en tal situación. Dichas directrices establecen pautas adecuadas de orientación política y práctica; y fueron elaboradas para la difusión entre aquellos sectores que se ocupan de cuestiones relacionadas al acogimiento alternativo. Tienen como propósito:

- a) Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella o, en su defecto, a encontrar otra solución apropiada y permanente, incluidas la adopción y la kafala del derecho islámico; b) Velar porque, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que estas resulten inviables o contrarias al interés superior del niño, se determinen y adopten, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo; c) Ayudar y alentar a los gobiernos a asumir más plenamente sus responsabilidades y obligaciones a este respecto, teniendo presentes las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado; y d) Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil.

Las directrices reconocen que el ámbito familiar es el espacio más propicio para un mejor desarrollo psico-emocional de niños y adolescentes, por ello en el año 2013 exhortó a los Estados a culminar con la internación de niños menores a 3 años en instituciones de cuidado. El Acogimiento Familiar consiste en:

El cuidado brindado por parte de una familia a un niño, niña o adolescente que por diferentes razones no puede permanecer con su familia de origen.

Aquella puede formar parte de su familia extensa o ampliada, o bien puede tratarse de una familia ajena a la suya, En este último caso, debe privilegiarse que forme parte de su red de relaciones comunitarias, de sus lazos sociales y en lo posible de sus relaciones afectivas. (INAU, 2013, p.10)

Según el INAU el objetivo que se ha planteado para este programa de acogimiento familiar, es la transformación del tradicional sistema de “cuidadoras” en un modelo de acogida familiar, conforme a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño:

La campaña Familia Amiga- propuesta desde el Plan Nacional de Acogimiento Familiar- brinda un soporte comunicacional respecto a los objetivos y los alcances del acogimiento familiar así como a las funciones y requisitos para ser una familia de acogida. La campaña Familia Amiga es la estrategia de divulgación que el INAU utiliza hacia sus actores internos, la opinión pública, agencias estatales del Sistema de Infancia, organizaciones sociales (redes comunitarias en infancia, adolescencia y familia) centros educativos, centros de salud, referentes religiosos, medios de comunicación locales y nacionales.” “Familia Amiga” apunta a la solidaridad, el amor y la sensibilidad de las familias que se postulan como de acogida. Si bien esta propuesta no constituye un trabajo y no se pretende que lo sea, las familias acogedoras reciben una prestación económica para ayudar en la crianza del niño/a o adolescente y lograr una adecuada calidad de vida para ellos. Dicho apoyo es retirado cuando se ha resuelto la situación de tenencia y egresan. (INAU, Protocolo de selección de familia ajena, p. 4).

Es relevante destacar que se trata de un programa de cuidado transitorio por lo que existen equipos técnicos que trabajan de forma constante con la familia de acogida, pero a la vez con la familia de origen del niño y/o resolviendo la adoptabilidad de manera de garantizar el derecho del niño o adolescente a vivir en familia de forma permanente.

Las familias que se postulan al programa deben cumplir con ciertos requisitos como tener una estabilidad económica, no estar inscriptos en el RUA, entre otras. No necesariamente se apunta a familias nucleares, sino que pueden ser personas solteras/os, viudas/os/, parejas casadas, familias o parejas homoparentales, divorciadas o en unión libre.

CAPÍTULO 4: LUCES Y SOMBRAS DE “FAMILIA AMIGA”: DESAFÍOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

En este capítulo buscaremos relacionar los aportes teóricos plasmados en los anteriores capítulos y plantear distintos desafíos que a nuestro entender presenta el programa. Entre otras cuestiones se plantean la transitoriedad y las motivaciones de las familias postulantes lo cual puede generar ciertas implicancias en el desarrollo psico-afectivo de niños y adolescentes y por otro lado el desafío que genera el hecho de que el Estado apele a la “solidaridad” mediante este tipo de políticas. En una primera instancia realizaremos un repaso de conceptos teóricos que abarcan todos los anteriores capítulos para luego concluir en un análisis de los desafíos del programa.

Podemos considerar que a lo largo de la historia la familia como categoría social ha sido moldeada a los distintos contextos sociales, históricos, políticos y económicos. Esto ha generado que se transforme en un objeto científico de investigación y que haya sido interpelada desde el siglo XIX hasta nuestros días.

A grandes rasgos podemos decir que en occidente a nivel productivo ocurre un pasaje de un modelo de producción económico artesanal hacia un modelo productivo industrial. Así como también a nivel social ocurre un pasaje en occidente de un modelo de convivencia en comunidad hacia un modelo de familia nuclear, como grupo aislado y auto-sustentable, que trae consigo una privatización de la familia, es decir que se comienza a gestar una “vida privada” del núcleo familiar por fuera de la comunidad. Esto a nivel de las familias se traduce en un cambio de las familias extensas, las cuales se dieron mayormente hasta el siglo XIX donde conviven varias generaciones, a la familia nuclear que describí anteriormente donde la responsabilidad de la crianza de niños y adolescentes se reduce al padre y a la madre de familia y con esto se introduce además la figura del matrimonio, figura con fundamentos religiosos a nivel de occidente que luego va a ser tomada por el Estado.

En palabras de Philippe Ariés (1986):

A família moderna, ao contrário, separa-se do mundo e opõe à sociedade o grupo solitário dos pais e filhos. Toda energia do grupo é consumida na

promoção das crianças, cada uma em particular, e sem nenhuma ambição coletiva: as crianças, mais do que a família. (Ariés, 1986, p. 189).

Con esto también se da una jerarquización de la infancia ya que se dividen los roles paterno y materno en occidente para lograr una crianza de niños y adolescentes funcional al sistema, pensando el futuro de éstos como hombres y mujeres productivos/as.

Sin embargo este nuevo tipo de familia de origen con fundamentación religiosa (cristiana) a nivel de occidente, no admitía a nivel social que los hijos fueran concebidos por fuera del matrimonio. Esto repercute en aquellos niños y adolescentes que no eran reconocidos por sus padres, lo que llevó a la creación de los antiguos orfanatos, gestionados en sus comienzos por instituciones religiosas o estatales.

Tomando aportes de la autora Nadine Lefaucheur (2003) se pueden extraer cuatro paradigmas distintos de respuesta a la construcción social del problema de la maternidad o paternidad fuera del matrimonio en lo que respecta al mundo occidental, más precisamente en el continente europeo. Al primer paradigma lo denominó “angelismo canónico”, el cual se basa en todos los mandamientos católicos como el “no matarás”, etc. Por lo tanto según este paradigma los hijos se deben concebir dentro del matrimonio católico y en los casos en los que esto no sea así, buscar otras alternativas distintas a los abortos o infanticidios, en palabras de Lefaucheur (2003):

Este paradigma predominó hasta la Reforma en los países occidentales casi sin controversias en torno a los males supremos que debían evitar o combatir las políticas implementadas con respecto a los embarazos fuera del matrimonio y a los niños sin padre. Siguió dominando las políticas de los países católicos de cultura latina durante por lo menos dos siglos más, hasta que fue cuestionado durante períodos de revoluciones religiosas, políticas, ideológicas y/o científicas por otros paradigmas que finalmente lo superaron. Pero aún hoy pueden verse algunos rastros del paradigma cristiano en las políticas occidentales, y parecería que está volviendo a cobrar fuerza en los debates de algunos países y no sólo en países latinos o católicos. (Lefaucheur, 2003, p. 60)

Al segundo paradigma se lo conoce como “angelismo maltusiano” y corresponde a aquellas sociedades en donde se mantiene por parte de los estados a aquellos niños pobres y sin padres. Este paradigma se basa en que el problema social de los niños sin padres no se da en gran medida por la existencia de hijos fuera del matrimonio sino por el hecho de que existen progenitores que no tienen la capacidad de hacerse cargo de sus hijos y por lo tanto la sociedad entera los debe mantener. Siguiendo con esto:

En este marco, entonces, las restricciones al derecho de los pobres a casarse, la tolerancia o hasta la promoción del aborto entre los pobres o las mujeres con embarazos no planeados, especialmente las solteras, pasaron de la esfera del mal supremo a la de los males menores. (Lefaucheur, 2003, p. 61)

Existe un tercer paradigma, el de la “ciudadanía saludable” que se dio mayormente en la Francia de la Ilustración, es decir por el siglo XVIII. Según esta visión el Estado debería hacerse cargo mediante políticas públicas, de aquellas madres que no pueden criar a sus hijos, mediante transferencias económicas o distintas facilidades que permitan a esas familias tener un cierto bienestar asegurado. Esta visión se corresponde con lo que fueron los Welfare States y todos aquellos estados que de forma posterior en el tiempo contaban con el “seguro social” como garantía de aquellas personas que no podían acceder a ciertos recursos. La intención de quienes forman parte de este paradigma es producir ciudadanos “ricos” y “numerosos” para tener un mejor mercado, un mejor ejército, etc.

El cuarto paradigma se llama “ciudadanía correcta” y consiste en políticas de tipo “preventivas” de los nacimientos no deseados por ende promover el aborto, la esterilización en mujeres, así como también la educación, como formas de prevenir el desarrollo de seres humanos que a futuro se transformen en seres antisociales o con ciertos trastornos que puedan afectar en la vida social:

Con respecto a los niños sin padre que logran sobrevivir, existen distintas opciones entre los males menores potenciales. Las políticas educativas y de seguridad social pueden estar dirigidas ya sea a ayudar a las madres solteras a mantener y criar a sus hijos sin padre, o a fomentar su abandono o entrega al cuidado de hogares colectivos, dejándolos a cargo de las autoridades. (Lefaucheur, 2003, p. 63).

Es curioso ver como analizando nuestras políticas sociales y sobre todo las relacionadas a la protección social a la infancia, estas mantienen aspectos de la mayoría de estos paradigmas. Es decir que existen políticas de prevención del embarazo no deseado mediante campañas de sensibilización y talleres de sexualidad en las escuelas, tal como lo establece la Ley N° 18426 del año 2008 (Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva) que legaliza la interrupción voluntaria del embarazo por sola voluntad de la mujer. Así como también existen políticas de transferencias económicas como las Asignaciones Familiares o la Tarjeta Uruguay Social. Ambas consisten en transferencias económicas. En el caso de la primera se les otorga a aquellas familias de bajos recursos que tienen niños y adolescentes a cargo y se encuentren asistiendo a centros educativos. En el caso de la Tarjeta Uruguay Social está destinada para aquellos hogares de gran vulnerabilidad social que no cuentan con las necesidades básicas satisfechas. Consiste en una prestación mensual para que pueda utilizarse en la compra de alimentos u otros artículos de primera necesidad.

Sin embargo el número de niños y adolescentes internados en hogares por decisiones judiciales no descende. De hecho según información oficial “...En nuestro país hay cerca de 6990 niños, niñas y adolescentes separados de su familia de origen, viviendo en hogares al cuidado de INAU. De ellos, el 20% tienen de 0 A 5 años de edad...” (Pereyra y Olivero, 2018, p. 12)

Nuestro país se encuentra inscripto en tratados internacionales y suscribe a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Cabe destacar que de las directrices de dicha convención se establece que el niño debería estar bajo el cuidado de sus padres o algún familiar cercano garantizando un crecimiento y desarrollo saludables y por ende la protección integral del niño en su más amplio espectro. De hecho UNICEF realizó un llamado a los Estados que suscriben dicho tratado a culminar con la internación de niños menores de 3 años en instituciones de cuidado.

La familia, como ya ha sido demostrado en varios estudios, tiene gran relevancia en la vida de un niño o adolescente. De ahí la importancia de su estudio. Al día de hoy podemos decir que es un lugar donde el sujeto de derecho adquiere normas, valores y donde se dan sus primeros afectos. Es decir donde el individuo construye su “intimidad subjetiva” según De Jong (2001). Esta “intimidad subjetiva” es la que le va a permitir fortalecerse como sujeto inserto en la sociedad e integrado.

Sin embargo tal como dice De Martino se sugiere desnaturalizarla y al respecto dice que “la familia es compleja y es plural, no sólo en términos de estructuras o arreglos familiares”. (De Martino, 2001, p. 5) Por lo tanto es necesario pensar a la familia como entidad cultural, histórica y socialmente construida. Tal como hemos visto en capítulos anteriores, la familia se ha ido moldeando según al proceso social-histórico-político en el cual se encuentra inserta.

En la época contemporánea asistimos a una afluencia de distintos arreglos familiares que coexisten, producto de las distintas transformaciones sociales, políticas y económicas de la última década: conquistas de los movimientos feministas y de los movimientos a favor de la diversidad sexual y por otro lado también a nivel de la economía, una intensificación del modelo neoliberal:

Si bien ninguna de las formas familiares actuales es nueva, la simultaneidad de tantas alternativas en la organización de la vida familiar singulariza las sociedades occidentales de fines del siglo XX e inicios del XXI (Coontz, 2004). Según esta autora la coexistencia - socialmente aceptada - de familias monoparentales, y biparentales, intactas y recompuestas, de parejas heterosexuales y homosexuales, de único o doble ingreso, casadas o en unión consensual, no se ha registrado en ningún otro momento de la historia. (Cabella; Nathan: 2014: 21).

De esta manera, al existir nuevos arreglos familiares a partir de una reorganización de los sistemas productivo y reproductivo, se piensa o al menos se debería pensar a los cuidados desde un enfoque de derechos. “(...) De acuerdo con el enfoque de derechos, el Estado debe adaptar su sistema legal y sus políticas a las obligaciones asumidas en los tratados internacionales y aprobar normas que protejan los derechos civiles, políticos, económicos (...)” (Cabella; Nathan, 2014, p. 228). Siguiendo con esta línea Pautassi plantea que el acto de cuidar:

No debe asociarse únicamente a las mujeres- al margen de que, como ya se señaló, son las principales cuidadoras-, sino a toda la ciudadanía (...) de esta manera, la responsabilidad de los cuidados se distribuiría entre todos los miembros de la sociedad. (Cabella; Nathan, 2014, p. 228).

El Acogimiento Familiar sería entonces una forma de compartir responsabilidades entre el Estado y la Comunidad, ya que apela a la postulación de familias que busquen “solidariamente” cumplir con esta función de cuidado para los niños y adolescentes que carecen del mismo, entre otras cuestiones para restituir el derecho a vivir en familia de niños y adolescentes. Se define “...como, entre otras cuestiones, uno de los recursos técnicos utilizados por los gobiernos en la instrumentación de medidas que protejan a los niños y los adolescentes en situación de riesgo psicosocial...” (Luna, 2005, p. 86).

Considero pertinente analizar el desafío que presenta esta transferencia del cuidado de niños y adolescentes vulnerados en sus derechos que el Estado debe amparar, a “familias solidarias” las cuales no percibirán ingresos más que los necesarios (debidamente justificados) para cubrir necesidades básicas de dichos niños y adolescentes. Es decir que con esto no se estaría retribuyendo de manera económica a la tarea del cuidado, desvalorizándolo y dejándolo en manos de la “solidaridad”, es decir dejándolo en manos de prácticas filantrópicas disfrazadas con el manto del Estado.

En Uruguay, con el Acogimiento Familiar se busca brindar a un niño o adolescente un entorno familiar en el cual vivir mientras se resuelve cuál será su destino: volver con su familia de origen o ser entregado a una familia del Registro Único de Aspirantes a Adopciones (RUA). Se trata de un sistema que pretende el tratamiento homogéneo e igualitario en todo el territorio de las gestiones requeridas para aquel que pretende adoptar un niño, niña y/o adolescente. La adopción de un niño o adolescente es un proceso más largo que el de las Familias Amigas ya que es una decisión definitiva y no transitoria como en el caso del Programa anteriormente mencionado.

Familia Amiga es una solución transitoria, por lo que no se busca sustituir la familia de origen del niño o adolescente sino que en muchos casos lo que se pretende ofrecer es una atención de forma transitoria, pero haciendo lugar a las necesidades emocionales, sociales y económicas del niño.

En este sentido considero pertinente hacer énfasis en qué tipo de infancia hablamos cuando nos referimos a niños y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos y que han tenido que ser criados por el Estado, “(...) los que aquí denominamos como provenientes de sectores sociales vulnerables, tal como se los define, es considerado como “borde” o “resto” de los niños a los que se considera “integrados” al sistema social hegemónico (...)” (Luna, 2005, p. 107).

Es decir que con esto se constituye lo que Frigerio(...) define como la “división de las infancias”, “... una frontera se consolida entre aquellos que son llamados simplemente “niños” y aquellos a los que se identifica como “menores”, es decir a los que se han aplicado prácticas de “minorización”. (Frigerio, 2008, p. 21). Estos sujetos considerados diferentes, son en quienes se realizan ensayos de si realmente están aptos para vivir en familia y si así lo merecen. Con esto me refiero a que existen algunos casos en los que el hecho de haber pasado por una experiencia de Acogimiento Familiar les permite obtener a dichos niños y adolescentes más posibilidades de lograr su adopción por parte de familias del RUA. Como si acaso los niños y adolescentes institucionalizados debieran pasar por un proceso de evaluación en lugar de ser las familias las evaluadas. Es decir que hablamos de sujetos que son factibles de adoptar y otros que no cumplen con los requerimientos para ser adoptados (Frigerio, 2008).

Si tenemos en cuenta fortalezas y debilidades, este programa tiene como fortalezas el cumplimiento del derecho del niño a vivir en familia, tal como lo establece la CDN y por ende la prevención de la internación de niños y adolescentes en hogares de 24 hs, lo cual debe ser tenido en cuenta como último recurso a nivel judicial.

Existen vastos ejemplos a nivel histórico y a nivel de estudios de índole psico-social en todo el mundo que fortalecen esta premisa de que la crianza de niños y adolescentes debe ser en contexto familiar para garantizar su sano desarrollo psico-emocional.

Un primer ejemplo, y que es explicitado por Luna (2005), es la recomendación de la Casa Blanca de EEUU del año 1909 en la que se establece que “un hogar de acogida cuidadosamente seleccionado es el mejor sustituto del hogar propio, para un niño normal.” (Luna, 2005, p.86).

Siguiendo con esta autora, la Constitución Española de 1978, también significó un antecedente en España, donde se estableció la conveniencia del Acogimiento Familiar y se produjo una descentralización de medidas de protección hacia niños y adolescentes. “A principios de 1986, tres comunidades Autónomas habían elaborado leyes y reglamentos sobre el Acogimiento Familiar: Cataluña, Navarra, Valencia, con características propias cada una de ellas” (Luna, 1994, 25). Según investigaciones sobre Acogimiento en España, “En familia ajena se trata de matrimonios en un 80% de los casos, con edad media en torno a los 48 años, nivel educativo superior o medio en el

73%, e ingresos anuales por encima de los 24.000 € para un 40%.” (Del Valle, 2002, p. 38).

Siguiendo con otro ejemplo, Luna (2005) hace hincapié en otro país europeo. En el caso de Rumania también fue un país que debió revertir las políticas de protección social a la infancia, ya que para ingresar a la Unión Europea debió mejorar cifras alarmantes que denotaban una gran institucionalización de la infancia, por lo que debió apelar al Acogimiento Familiar como forma de protección. Se destaca de la aplicación de dicho programa, el trabajo en redes comunitarias, por ejemplo con las iglesias, lo cual genera una mayor integración social y comunitaria para niños, niñas y adolescentes acogidos. (Luna, 2005, p. 16).

Sin embargo la transitoriedad que exige este programa puede representar un importante desafío tanto para niños y adolescentes como para las familias que se postulan. Esto a nivel psicológico puede causar daños en el niño o en los cuidadores, ya que puede generar en alguno de ellos o en ambos cierta resistencia al cariño porque no está definido el tiempo exacto de la duración del proceso. Esta realidad genera una dificultad en el cuidador ya que por un lado debe representar para ese/a niño/a una figura de afecto y soporte, haciéndolo sentir parte de su familia, pero por otro lado debe estar preparado para dejarlo partir en un futuro incierto. Es decir que todo lo positivo que puede resultar la integración de un niño a un contexto familiar ajeno, se puede transformar en negativo cuando este proceso se interrumpe, por ejemplo por una adopción ya que se lo obliga a abandonar un hogar que hasta ese momento consideraba como propio. (Cabella; Nathan 2014).

La siguiente cita es tomada de un blog uruguayo denominado “Mamás Reales” donde se exponen experiencias de madres y familias acerca de la crianza de niños y adolescentes. Dicho blog está gestionado por dos Licenciadas en Comunicación: Carolina Anastasiadis y Federica Cash, ambas uruguayas. Allí una madre de acogida decidió brindar su testimonio publicado el 14 de mayo de 2018. Dicho testimonio está referido al carácter de transitoriedad que tiene el programa y con respecto a cómo lo pueden internalizar niños y adolescentes, cuenta la experiencia de cómo lo vive la niña que acogió en su hogar, llamada Sofía:

Ella nos dice “mamá” y “papá” aunque le decimos que no somos sus padres.
El otro día la psicóloga queriendo clarificar sus ideas le dijo que era mejor

llamarme de otra manera, porque yo la estaba cuidando el tiempo que ella necesite pero no soy su mamá. Y le dijo, “ya sé, le voy a decir mami entonces”, la psicóloga le explicó que era lo mismo, “entonces mom”, respondió. Ahí nos dimos cuenta que ella necesitaba llamar a alguien así, y a mí no me molesta, hoy estoy ocupando ese rol. (<https://mamasrealesblog.com>, Consultada el 22/07/2018)

Es por esto que creo que es fundamental y necesaria la valoración minuciosa de las familias que se postulan al programa, ya que muchas veces puede ocurrir que sus intereses no sean correspondidos con los intereses de niños y adolescentes que ya han transitado por situaciones de alta vulnerabilidad social y que podrían verse expuestos a nuevos episodios de abandono, desarraigo, etc. Es por esto que creo que es un gran desafío para operadores sociales, la efectiva valoración de las familias postulantes al Programa. Dentro de la valoración, uno de los puntos fundamentales es la motivación que lleva a los integrantes de las familias postulantes a participar del programa:

Por motivación se entiende la razón o las razones que llevaron a que los integrantes de las familias decidieran que la misma se postulara para cuidar niños/as con los que no tienen vínculos biológicos, ni de conocimiento previo con su familia de origen de los/las mismos/as. (INAU-UVAF, 2018).

Según integrantes de UVAF que es la Unidad encargada de la Valoración de las Familias de Acogimiento Familiar, a nivel de Montevideo y en el período correspondiente al 2017-2018, con respecto a las motivaciones expresadas en entrevistas con equipos técnicos:

Se puede decir que más de la mitad (...) tuvieron como motivo subyacente las prácticas religiosas y el resto se distribuye en las otras tres razones: 1) el que la familia tenga un proyecto en común, 2) poder darle a un/una niño/a una infancia mejor que la que tuvieron ellos y 3) la necesidad de seguir cuidando personas pequeñas, actividad que han realizado toda su vida. (INAU-UVAF, 2018).

Es decir que las prácticas religiosas significan la principal motivación que presentan las familias que “solidariamente” se postulan al programa.

Una de las debilidades que considero que presenta el Protocolo de Valoración para las Familias Amigas Ajenas está en el Convenio (ver anexo) que firman las Familias Postulantes. Dicho convenio puede romperse anteriormente al tiempo estipulado de dos años, incluso obviando la opinión del niño o adolescente, que es lo que debería ser considerado en una primera instancia. Es decir que por más que el niño o adolescente no quiera dejar de vivir en el contexto familiar, la Familia Amiga Ajena, la cual firmó dicho convenio puede romperlo en cualquier momento si así lo desea sin tener ningún tipo de consecuencia a nivel legal. (INAU, Convenio para Familias Ajenas).

El programa Familia Amiga como tal es una política pública que involucra no solo al Estado sino también a la sociedad civil, responsabilizándola de la situación de aquellos niños y adolescentes que no tienen la posibilidad de vivir en familia.

Existen actores de la sociedad civil de carácter religioso, como por ejemplo la Fundación Mir. Dicha fundación es una organización sin fines de lucro que ayuda a bebés que necesitan un hogar de forma temporal y posee un convenio con INAU para trabajar en conjunto en el Programa de Familia Amiga. Está abocada a resolver la situación de manera transitoria, de bebés de 0 a 12 meses que por diferentes motivos no pueden estar con su familia de origen. Esta fundación de carácter reciente, se crea en el 2017 instalándose como un Centro CAFF (Centro de Asistencia y Fortalecimiento a la Familia).

Es interesante ver aquí en este punto como vuelven a vincularse con las políticas públicas, organizaciones de carácter filantrópico que hasta este momento habían sido relegadas y cómo la función de estas organizaciones repercute en una necesidad de reorganización en las órbitas estatales. En palabras de Midaglia (2000):

Así, una de las características centrales del universo filantrópico es que buena parte de los servicios estudiados se vincula a instituciones eclesiásticas. Algunos centros con este origen, si bien no la mayoría, comenzaron a funcionar en la década del '50. La vocación de servicio de miembros pertenecientes a instituciones religiosas, en particular en las primeras etapas de algunos centros, sirve como un indicador de la presencia histórica de la Iglesia en términos de la apuesta en acciones sociales dirigidas a los sectores más necesitados. (Midaglia, 2000, p. 107).

Esta participación del programa por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil también forma parte de las recomendaciones dadas por la Convención de los Derechos del Niño, la cual según la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF, 2017):

Consagra la corresponsabilidad del Estado y de la sociedad en el cuidado y crianza de las niñas, niños y adolescentes (NNyA). Una forma de construir esa corresponsabilidad es mediante la conformación de redes intersectoriales como instrumentos de promoción y articulación de las acciones para la preservación del Derecho a la convivencia familiar y comunitaria (DCFC) de todos los NNyA y, especial de aquellos privados de cuidado parental o en riesgo de perderlo. (RELAF, 2017, p. 5).

Según la RELAF en el caso uruguayo aún no se ha conformado una red sólida que acompañe toda esta transformación del modelo de protección a la infancia basado en la necesidad de un fortalecimiento de las familias para que todos los niños y adolescentes tengan la posibilidad de vivir en contextos familiares.

Con respecto al involucramiento de la sociedad civil como pieza clave de este programa, podemos decir que: en cierta manera es positivo porque es una forma de responsabilizar de la crianza de niños y adolescentes a toda la sociedad en su conjunto. Sin embargo esto también puede ser visto como una forma de desresponsabilización del Estado en cuanto a la infancia vulnerable, ya que delega la responsabilidad de la crianza de niños y niñas a la sociedad civil, de niños y niñas que fueron vulnerados en sus derechos por el mismo Estado.

Por otro lado, en el caso uruguayo se ve con gran preocupación el desafío que implica la coexistencia de la Doctrina de la Situación Irregular con la Doctrina de la Protección Integral de niños y adolescentes. Esto se ve reflejado cuando los trabajadores sociales deben enfrentarse a las prácticas profesionales. En este sentido:

Existe una amplia gama de matices que oscilan entre los parámetros que ameritaría los Paradigmas de la Protección Integral y de la Situación Irregular. Nos encontramos ante un mix que en verdad inquieta, si tenemos en cuenta el tiempo transcurrido desde la ratificación de la Convención

Internacional de los Derechos del Niño. (De Martino, M y Espasandín, M.C: 2012).

Siguiendo en esta línea, la coexistencia de ambas doctrinas nos advierte una cosa: “(...) la posibilidad de que la consideración del niño como sujeto de derechos quede circunscripta a una enunciación y un argumento vacíos de contenido, al no reflejarse en la práctica la convicción del argumento.” (Luna, 2005, p. 110).

En la segunda etapa del Plan Familia Amiga que se inició en el año 2017, el objetivo era lograr la acogida de un total de 577 niños y niñas menores de siete años sobre un total de 2.500 que se encuentran bajo la protección de la INAU.

Desde su lanzamiento en el año 2011 hasta 2017, se contabilizaron un total de 114 familias amigas que tienen a su cuidado un total de 180 niños y adolescentes. Se trata de un proceso en donde el INAU valora y prepara a las familias para recibirlos. Los niños y adolescentes bajo este sistema se encuentran de paso de manera transitoria con estas familias. Y, según cifras internacionales, del total de familias que se inscriben sólo el 10% quedan vinculadas y reciben luego a los niños (INAU, 2017).

Para finalizar quería también reflexionar acerca del rol que tenemos los técnicos que trabajamos con niños y adolescentes y lo que no se debería hacer éticamente. Como técnicos que buscamos restituir los derechos vulnerados de aquellos niños y adolescentes, debemos tener en cuenta su palabra y sus deseos y no “apropiarnos” de su destino. Con esto me refiero al acto de apropiar, tal como “manipular su presente y su futuro tomando decisiones que no tengan en cuenta sus deseos, su historia, su identidad, sino privilegiar el cumplimiento de las expectativas que respondan al modelo internalizado como “bueno” de niño y familia.” (Luna, 2005, pp. 108-109).

CONSIDERACIONES FINALES

Numerosos han sido los aportes teóricos en cuanto al origen y la conformación de la familia. De todos podemos extraer la importancia que tiene la misma como agente de socialización para los individuos. Se ha comprobado que los roles y la conformación de las relaciones intra-familiares varía según el contexto histórico, ya que la familia ha demostrado lograr moldearse a las distintas épocas. Sin embargo no se puede negar que pese a los distintos cambios sociales que han ocurrido en el siglo XXI, la familia continúa siendo ese espacio donde el individuo construye su intimidad subjetiva.

Cuando una persona nace en el seno de una familia, adopta determinados hábitos, prácticas, costumbres y valores de la familia en la que nace. En la familia es donde aprende, donde capta conocimientos y habilidades para la vida, y donde desarrolla su cotidianeidad.

La infancia, al igual que la familia es una construcción social que ha ido cambiando su concepción a lo largo de todas las épocas. Existen distintos debates en torno a la infancia, sin embargo tomaremos la concepción actual a la que suscribe nuestro país que se encuentra alineada con la Convención de los Derechos del Niño. El niño es reconocido como Sujeto pleno de Derechos y la definición de infancia está basada en cuanto a los DDHH que niños y adolescentes deben poseer.

Es por este motivo que se vuelve necesaria la creación de políticas específicas para esta etapa de la vida de la población que garanticen un pleno goce de los individuos, en este caso de niños y adolescentes. Es mediante éstas que “el Trabajo Social materializa su acción como profesión” (Baráibar, 2002, p. 46). Por lo que los Trabajadores Sociales, así como también otros operadores sociales, tenemos gran responsabilidad a la hora de la toma de decisiones, las cuales deben tener como principal motor en primera instancia la palabra del niño o adolescente en cuestión.

El Acogimiento Familiar es una política impulsada por el organismo rector de políticas de infancia en nuestro país y se transforma en una herramienta de corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad en el cuidado de niños y adolescentes, ya que apela a la postulación de familias que busquen “solidariamente” cumplir con esta función de

cuidado para niños y adolescentes que carecen del mismo para restituirles el derecho a vivir en familia entre otras cuestiones.

Es de destacar el desafío que presenta esta transferencia del cuidado de niños y adolescentes vulnerados en sus derechos a quienes el Estado debe amparar, a familias postuladas solidariamente las cuales no percibirán otros ingresos más que los necesarios para cubrir las necesidades básicas de dichos niños y adolescentes, incluso a veces esos ingresos no llegan a cubrir dichos gastos médicos, educativos, etc. Es decir que dicha tarea no es remunerada por el Estado quien de forma contradictoria intenta revalorizar las tareas de cuidado con políticas específicas como el Sistema Nacional de Cuidados, pero a la vez lo desvaloriza con políticas como el Programa de Acogimiento Familiar y la intención de las autoridades de INAU de eliminar a las antiguas “Cuidadoras” ya que con ambas cosas se apela a la solidaridad y no se retribuye económicamente al cuidado su valor.

En lo que respecta a este trabajo creo necesario explicitar que el mismo significó para mí dos cuestiones que considero de gran relevancia. Por un lado la sistematización de conocimiento en base a un programa que a mi entender es clave si realmente queremos apostar esfuerzos a políticas efectivas que garanticen un mejor desarrollo de la infancia. Por otro lado, es de destacar lo que significó a nivel personal ya que fue un gran proceso de aprendizaje.

De la sistematización de conocimiento en cuanto al programa podemos decir que se lleva a cabo desde el año 2011 y que forma parte del proceso de reestructura del INAU, que es el organismo rector en cuanto a políticas de infancia en nuestro país. Esto también se encuentra alineado con la Doctrina de la Protección Integral la cual es propuesta por todos los países que suscribieron a la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

No es la intención de este trabajo emitir juicios de valor sobre un programa que creo que en su fundamento busca alinearse con protocolos internacionales que lo que pretenden es el desarrollo de una infancia más saludable.

Entre mis objetivos, a nivel general logramos contribuir a un análisis acerca de la evolución del Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria en nuestro país. Es decir que realizamos toda la trayectoria para entender como al día de hoy continuamos

apostando a la familia como grupo social indispensable para el crecimiento y desarrollo saludables de niños y adolescentes. Dichos niños y adolescentes deben ser protegidos y nosotros como adultos debemos ser garantes de sus derechos. Sin embargo es necesario cuestionarnos constantemente de qué hablamos cuando hablamos de protección y es necesario plantearnos que en toda decisión que pueda afectar la vida de un niño o adolescente hay que tener en cuenta en primera instancia su voluntad.

Es de destacar que pese a los esfuerzos institucionales por superar la Doctrina de la Situación Irregular, actualmente siguen existiendo prácticas desde las instituciones que tienden a la internación. Con esto me refiero a que existe una mayor tendencia al control y la vigilancia de familias, ya que existe una mayor presencia del Estado en todo el territorio que lo que genera es que más niños y adolescentes ingresen a órbitas de amparo de INAU, mientras se resuelve su situación a nivel judicial. Esta presencia del Estado en territorios en los que anteriormente no se encontraba presente (mediante más clubes de niños, centros CAIF, guarderías, etc.) genera una dualidad: por un lado una garantía de atención a familias de contextos vulnerables, pero a la vez una mayor intromisión en determinadas situaciones que deja en manos de operadores sociales el destino de niños y adolescentes. Esta convivencia de ambas doctrinas puede generar dificultades en las prácticas profesionales a las que se deben enfrentar los trabajadores sociales. Según De Martino (el) “Trabajo Social parecería no haber encontrado su norte en estos momentos de cambios paradigmáticos, aunque sean muchas veces meramente discursivos.” (De Martino, Espasandín, 2012, p. 311)

En cuanto a los objetivos específicos planteados de este trabajo, pretendemos describir y analizar al Programa Familia Amiga por un lado y también conocer las implicancias que puedan llegar a tener en el desarrollo integral de niños y adolescentes, las motivaciones de las familias que se postulan a dicho programa, y cómo influyen en esa convivencia con niños y adolescentes internados. Como vimos anteriormente más de la mitad de las familias postulantes presentan motivaciones que son en su mayoría de índole religiosa. Este es un factor no menor si tenemos en cuenta la barrera cultural que esto pueda llegar a significar.

Es necesario cuestionarse también acerca de las historias de vida de esos niños y adolescentes internados en Hogares de Amparo. Probablemente tengan vivencias

culturales (muy) distintas a las de las familias que los acogen temporalmente, que puedan llegar a significar una barrera a la hora de la convivencia.

Por otro lado, esta cuestión de la motivación religiosa por parte de las familias como ya fue especificado anteriormente va de la mano de la solidaridad y por lo tanto creo pertinente problematizar este intento del Estado de transferir la responsabilidad del cuidado a familias, algo que en los últimos tiempos se ha intentado valorizar como tarea y apelando a la solidaridad. Esto, según mi visión, entraría en contradicción ya que las familias que forman parte del programa no reciben una retribución económica, sino que una prestación mínima que es para cubrir ciertas necesidades del niño. Cabría preguntarse si esta concepción “solidaria” que el Estado tiene sobre el cuidado, no es también otra forma de vigilar y ejercer prácticas punitivas sobre la pobreza, ya que uno de los requisitos para postularse es contar con una estabilidad económica. Esta política también responde a la necesidad del Estado de ahorrar recursos en lo que concierne a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social. Por otra parte me resulta sumamente necesario analizar la forma en la cual dichos niños y adolescentes son concebidos por las familias, ya que si estos últimos no son vistos como sujetos de derecho se podría llegar a una situación de re-vulneración

Por otro lado es necesario también reflexionar acerca de qué necesidades tienen niños y adolescentes que se encuentran internados en INAU. Muchos de esos niños y adolescentes provienen de contextos culturales opuestos a los de las Familias Amigas y a mi entender es muy iluso creer que esto no pueda significar un obstáculo a la hora de la convivencia, cuando la experiencia habla de casos en los que las familias no se adaptan a los niños y adolescentes. Muchas veces la experiencia también habla de cuestionamientos hacia los niños y adolescentes por parte de los operadores sociales y por parte de las familias seleccionadas por el programa, lo que genera una culpabilización hacia los mismos ante los posibles fracasos en la convivencia con familias que han sido seleccionadas por operadores sociales. Esto también puede generar un doble sentimiento de abandono si tenemos en cuenta casos en los que niños y adolescentes en cuestión ya han pasado por experiencias fallidas con sus propias familias de origen.

BIBLIOGRAFÍA

- Ariés, P. (1986). *História Social da Criança e da Família*. 2ª Edição. Editora Guanabara. Rio de Janeiro, Brasil.
- Barrán, J.P. (2004). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay - capítulo 2 el descubrimiento del niño*. Montevideo, Uruguay: Fin de Siglo.
- Berri, M. (2016). Linajes Maternos, características de un modelo de familia en contextos de pobreza. Disponible en: <http://cienciassociales.edu.uy/departamentodetrabajosocial/wp-content/uploads/sites/5/2018/08/linajesmaternos.pdf>
- Bralich, J. (2019). El proceso educacional uruguayo. Una interpretación de su historia. Montevideo, Uruguay: Tradinco.
- Cabella. Wanda; Nathan, Mathias (2014) Cambio familiar, parentalidades y bienestar en la infancia y la adolescencia En Parentalidades y cambios familiares. Enfoques teóricos y prácticos. (2014) INAU: Montevideo.
- Costa, Mara; Gagliano, Rafael. (2005). Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas. En: Silvia Duschatzky (Comp.) Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad. (69-119) Buenos Aires: Paidós.
- De Jong, Eloísa (2001) “Trabajo Social, familia e intervención”. En De Jong, Eloísa; Basso, Raquel; Paira, Marisa (compiladoras) *Las familias en los albores del nuevo milenio. Reflexiones interdisciplinarias: un aporte al trabajo social*. Ed. Espacio. Buenos Aires, Argentina
- De Martino, M (1995) “Una genealogía de la familia uruguaya: familia y modernización en el Uruguay del 900”. Revista Fronteras N° 1, Depto. de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales- UDELAR. Montevideo, Uruguay.
- De Martino, M (2007) “Familias y Políticas Sociales en los noventa. Gubernamentalidad: una perspectiva analítica”. Sobre Cercanías y distancias. Cruz del Sur: Montevideo, Uruguay.
- De Martino, M (2001) “Perspectivas teórico-metodológicas para el análisis de la intervención técnica en los procesos familiares”. Depto. De Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales-UDELAR. Montevideo, Uruguay.

- Donzelot, J. (1990), *A polícia das famílias*. 2da. Edição. Gral. Rio de Janeiro. Capítulo El Complejo Tutelar.
- Eroles, C; Fazzio, A; Scandizzo, G (2001) “Políticas públicas de infância. Una mirada desde los derechos”. Bs As, Argentina: Espacio.
- Esping-Andersen, Gosta (1987) *Los tres mundos del estado de bienestar*. Valencia: Alfons el Magnanim. (*Parte I: Los tres regímenes del Estado del Bienestar*).
- Flaquer, Lluís (2002). *Políticas familiares en la Unión Europea*. Barcelona: ICPS.
- Frigerio, Graciela. (2008). *La división de las infancias*. Buenos Aires: Del Estante Editorial.
- González, García; Diego (2016). *El gobierno de la niñez y adolescencia en situación de calle en Uruguay: un estudio de la racionalidad de las políticas sociales focalizadas*. Montevideo: Udelar.
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P.; (2010); *Metodología de la Investigación*. ED. Mc Graw Hill. D.F, México.
- INAU (2014) Parentalidades y cambios familiares. Montevideo, Uruguay.
- INAU (2018) Memoria Anual. Montevideo, Uruguay
- Joan Coromina, María Giralt y Segundo Moyano. *La inquietud al servicio de la educación*. (2007). Barcelona, España: Editorial Gedisa. Página 29
- Lefaucheur, Nadine (2003). *Niños sin padre, madres sin cónyuge. Un enfoque paradigmático*, en: *Nuevas formas de familia. Perspectivas nacionales e internacionales* (2003). Montevideo, Uruguay: UNICEF.
- Leopold, Sandra. *Los laberintos de la infancia. Discursos, representaciones y crítica* (2013). Ediciones Universitarias, Unidad de Comunicación de la Universidad de la República (UCUR). Montevideo: Uruguay.
- Leopold, Sandra. *Más confirmaciones que rupturas. Discurso político-legislativo, reformas normativas y representaciones de la infancia en el Uruguay actual*. Seminario: Modelos e indicadores de desarrollo y bienestar infantil. (2013). Montevideo: CIIP.
- Luna, Matilde (1994b): *Menores y Acogimiento familiar. Compartir el compromiso*. Buenos Aires: Hvmánitas.
- Luna, Matilde (2005). *Vínculos en la Infancia. Nuevas contribuciones al Acogimiento Familiar*. Buenos Aires: Lumen.

- Martínez, Juliana (2008) *“Domesticar la incertidumbre en América Latina. Mercado laboral, política social y familias”*. San José de Costa Rica: UCR. (Introducción: ¿Regímenes de bienestar en una región de malestar? + Capítulo 3: Regímenes de bienestar actuales en América Latina
- Netto, J. *El papel asignado a las familias en las ppss de infancia en el Uruguay y en el tránsito del siglo xx al xxi*. (2012)
- Netto, J.P. apud Baráibar, X. *“Acerca de la relevancia del estudio de las políticas sociales para el trabajo social.”* Pág. 46. Revista Regional del Trabajo Social N° 25. Editorial EPPAL. Montevideo, Uruguay. 2002.
- Ospitalache, Mirian; Pereira, Débora. *“Un camino para andar. Programa de Acogimiento Familiar.”* en: *“Desvínculo adopción”*. (2012). Montevideo: Tradinco.
- Pereyra, Virginia; Olivero, Vanessa. *SIPI: Inau en cifras 2017*. (2018). Montevideo: INAU.
- RELAF (2017). *Primer encuentro intersectorial: pasos hacia la conformación de una Red por el Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria en Ecuador*. <https://www.relaf.org/biblioteca/>
- Sánchez, M. (2000). *De lo monogámico a la pluralidad de arreglos familiares*. Monografía. En <http://www.monografias.com>.
- Segalen, Martine. *Antropología histórica de la familia*. (1992). Editorial Taurus: España.
- Scherzer, A. *“La familia grupo familiar e instituciones. Desde la práctica hacia la salud.”* (1994) Ediciones de la Banda Oriental. Montevideo, Uruguay.
- Silva, D, Domínguez, P. (2012) *Desinternar sí pero ¿Cómo? Controversias para comprender y transformar las propuestas institucionales de protección a la infancia y a la adolescencia*. Unicef, Uruguay.
- Weber, M. (1992), *Economía y Sociedad*. Ed. FCE, Ciudad de México, México. Primera parte: *“Conceptos Sociológicos fundamentales”*
- Young, M; Willmot, (1973) *P. The symmetrical family*. Nueva York: Pantheon Books.

Fuentes documentales.

- XVIII Jornadas de Psicología del Uruguay. Montevideo, 3 y 4 de noviembre de 2006. Conferencia ¿El fin de la infancia? Lic. María Julia García (UBA)
- 5° Encuentro Nacional de Educadores y Educadores Sociales. NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES ENTRE DOS SIGLOS. ALGUNAS REFLEXIONES ACERCA DEL ESCENARIO DE NUESTRAS PRÁCTICAS. Prof. Ps. Víctor A. Giorgi

Páginas web consultadas.

- IMPO, (2004) Código de la Niñez y la Adolescencia ley n° 17823, recuperado el día 20/07/2018 de <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>
- <https://mamasrealesblog.com/2018/05/14/la-experiencia-de-ser-familia-amiga/>
Página 30 (Consultada el 22/07/2018)
- http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1414-98932010000100006&script=sci_abstract&tlng=es (Visitado el 18/07/2018).
- http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S010271822017000100203&script=sci_abstract&tlng=es (Visitado el 18/07/2018).
- <http://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/fass/article/view/12257/8640>
(Visitado el 12/05/2019).
- https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf (Visitado el 25/07/2019).